

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
20 NOV. 2014
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	031
DEP.T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTA.	_____
DEDUC.DTO.	_____

TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIO BIO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

DECRETO EXENTO N° 208,

SANTIAGO, 20 NOV. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto N° 1532 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; en las Resoluciones N° 759 de 2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 669 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las carteras que se indican; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Inversión en la Comunidad tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

Que la letra a) del numeral 3, del Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, autoriza la ejecución del Programa por medio de transferencias directas de recursos a las Intendencias del país.

Que por Oficio Ordinario N° 2267, de 11 de noviembre de 2014, el Intendente de la Región del Bio Bio, solicita que se aprueben recursos para ejecutar los proyectos correspondientes al Programa Inversión en la Comunidad que señala en el mencionado instrumento.

Que mediante Minuta N° 031/2014, de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Programa ProEmpleo, se detalla la asignación de recursos para la Intendencia de la Región del Bio Bio.

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
25 NOV. 2014
DOCUMENTO OFICIAL

Que la ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en relación con el Decreto Afecto N° 1532 de 2014, del Ministerio de Hacienda, considera recursos para la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad.

DECRETO:

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región del Bio Bio, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta **\$66.346.649** (sesenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos), con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, lo anterior con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan, del Programa Inversión en la Comunidad durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014:

N°	FOLIO	COMUNA	PROYECTO	JORNADA			TOTAL CUPOS	TOTAL OCTUBRE A DICIEMBRE\$
				1/2	3/4	1		
1	22402	CORONEL	CUIDANDO NUESTRA COMUNA, CON EL USO DE MANO DE OBRA.	0	0	3	3	\$ 2.519.493
2	22403	CURANILAHUE	MANTENIMIENTO LA LIMPIEZA DE NUESTRA COMUNA.	0	0	8	8	\$ 6.718.648
3	22404	LOTA	LIMPIANDO Y HERMOSEANDO MI COMUNA.	0	0	68	68	\$ 57.108.508
TOTAL				0	0	79	79	\$ 66.346.649

Esta transferencia queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Trabajo, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: La Intendencia deberá ejecutar los proyectos indicados en el numeral primero precedente, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Orientar la contratación de mano de obra a trabajadores desempleados que reúnan los requisitos señalados en el numeral 2, del Decreto N° 1 individualizado precedentemente.
- b) Ser responsable de la determinación de la modalidad de contratación, y del ejecutor.
- c) Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 13 (trece) del segundo mes de ejecución de los proyectos, los siguientes instrumentos:
 - a. Ficha de los Proyectos.
 - b. Nómina de los beneficiarios de cada proyecto, la cual deberá corresponder a la confeccionada para el Sistema Informático de Proempleo.
- d) Actualizar mensualmente la nómina de beneficiarios en dicho Sistema Informático, dentro de los 13 (trece) días siguientes al mes informado.
- e) Mantener en sus dependencias desde el día 13 (trece) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, la ficha actualizada de cada uno de los beneficiarios de los proyectos que se estén ejecutando.

TERCERO: Será responsabilidad de la Intendencia efectuar el control financiero de la ejecución de los proyectos indicados, por lo cual:

- a) Los recursos transferidos por la Subsecretaría del Trabajo a la Intendencia no ingresarán a su presupuesto y de su inversión rendirá cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
- b) De acuerdo a lo señalado en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, la Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado, el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el mes siguiente, enviando los antecedentes a la Subsecretaría del Trabajo mediante el procedimiento establecido en el Sistema Informático de Proempleo, cargando cada costo a sus respectivos centros contables, según los centros de costos definidos en el mencionado sistema.

La Subsecretaria del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en las rendiciones de cuenta.

Por su parte, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N°759, indicada anteriormente.

- c) Al término de la ejecución de los proyectos, y en un plazo que no exceda de los 60 días corridos, la Intendencia informará del cierre de éstos mediante el Formulario de Cierre. En caso que al término de la ejecución de los proyectos hubiera saldos no utilizados, la Intendencia los pondrá a disposición de la Subsecretaría del Trabajo dentro del plazo de 10 días hábiles luego de emitido el informe de cierre.

CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente acto al ítem 15.01.03.24.03.264 del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo del año 2014, "Programa Inversión en la Comunidad", siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

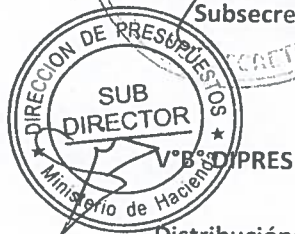
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MÓNICA JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra del Trabajo y Previsión Social

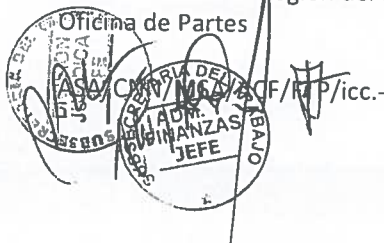


FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo



Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Div. Adm. y Finanzas
- Programa ProEmpleo
- Intendencia de la Región del Bio Bío
- Oficina de Partes



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,



FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo